

fiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Fernández de los Ríos, número 12, tercero-D, interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 2.108, folio 27, finca número 28.452, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—37.564.

MADRID

Edicto

Don Manuel Cristóbal Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 806/1993, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancias de don Manuel Calvo Lambas, contra don Victoriano Sayalero López, y en los que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia: Magistrado-Juez, don José María Pereda Laredo.

En Madrid a 1 de junio de 1998.

Dada cuenta:

El anterior escrito únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado en el mismo, procedése a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 23 de septiembre de 1998, 28 de octubre de 1998 y 25 de noviembre de 1998, respectivamente, y todos ellos a las diez quince horas, entendiéndose que si alguno de los señalamientos fuere día feriado, se entenderá su celebración al siguiente día hábil, sirviendo de tipo para la primera subasta 31.847.156 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del tipo de la primera, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que los licitadores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones,

abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, con número 2448, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar, igualmente, el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación previa referida anteriormente; que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese la presente resolución al demandado, sirviendo la publicación de los edictos referidos de notificación en legal forma, para el caso de que resultare negativa la notificación personal, y hágase entrega al actor de los correspondientes despachos.

Finca objeto de subasta

Mitad proindiviso de la finca urbana situada en planta cuarta, letra B, del edificio número 5, bloque B-dos, edificio «Syros», inscrita en el Registro de la Propiedad número 33 de Madrid al libro 758 de Canillas, a los folios 85 y 86, finca registral 51.996, inscripción segunda.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante el Magistrado-Juez de este Juzgado.

Así lo manda y firma su señoría, doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Manuel Cristóbal Zurdo.»

Y para que sirva de notificación en forma, expido y firmo el presente en Madrid a 1 de junio de 1998.—El Secretario, Manuel Cristóbal Zurdo.—37.820.

MADRID

Edicto

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 509/1996, de «Hormilux, Sociedad Anónima», en liquidación, y por resolución de esta fecha, se ha acordado la convocatoria de Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del edificio de Capitán Haya, número 66, planta primera, el día 29 de septiembre de 1998, a las diez horas, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Y para su publicación y fijación en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico «Diario 16» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Madrid a 3 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, María Luz Reyes Gonzalo.—La Secretaria.—37.791.

MADRID

Edicto

Por resolución dictada en el día de la fecha, por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 38 de los de Madrid, con domicilio en calle Capitán Haya, 66, quinta planta, en expediente de declaración de herederos abintestado seguidos con el número 29/1998, a instancia de doña María

Ascensión Galaz Fernández, de la causante doña Emilia Fernández Segurado, se ha acordado, por medio del presente, y así se efectúa, poner en conocimiento de estas actuaciones a los hijos del hermano del doble vínculo fallecido don Ángel Fernández Segurado, don Juan Pedro, don Ángel, doña Antonia, doña Imelda, don Emilio, don Jesús, don Benito y don Loredano, así como se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, en reclamación de la herencia de la causante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

Y para que así conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto en Madrid a 19 de junio de 1998.—La Secretaria.—37.681.

MADRID

Edicto

Don Miguel Ángel Rodríguez Enríquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 460/1992, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya Leasing, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, contra don Juan José Corrales López, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, si fuese necesario, y por el término de veinte días hábiles y precio que ha sido tasado pericialmente, para la primera; con la rebaja del 25 por 100, para la segunda, y sin sujeción a tipo, para la tercera, la finca embargada que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 20 de octubre de 1998, a las diez horas.

Segunda subasta: El día 20 de noviembre de 1998, a las diez horas.

Tercera subasta: El día 18 de diciembre de 1998, a las diez horas.

Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta será de 7.900.000 pesetas; para la segunda, el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 50 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Únicamente la parte actora podrá hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—La consignación del precio y en, en su caso, la cesión del remate se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad del bien o la certificación del Registro que los supla, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.